

## **PROTOCOLO DE ATENCIÓN A DENUNCIA DE VIOLENCIA SEXUAL Y/O DE GÉNERO AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ITA.**

### **CONTEXTO INSTITUCIONAL**

El ITA, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, Redefinida por ciclos mediante la Resolución No 8958 del 13 de octubre de 2011 del Ministerio de Educación Nacional.

Por Acuerdo 039 de 2019 del Consejo Directivo, se adoptó la compilación del Estatuto General (Acuerdo 005 de 2013, Acuerdo 007 de 2015), que integra entre otros elementos, los siguientes:

**Valores Institucionales.** Se resaltan como valores asociados al protocolo:

- **Transparencia:** No hay temas vedados o secretos.
- **Apertura:** Somos una Institución abierta a todos.
- **Imparcialidad:** Nadie tiene una mejor posición, sólo la argumentación es llave de la apertura y transparencia.
- **Consenso:** La mayoría no siempre tiene la razón. Las decisiones se revisan por oposición sustentada técnicamente. Las acciones son de común acuerdo y no de mayorías.
- **Efectividad y relevancia:** Trabajamos en la línea de la normatividad adoptada en las instancias de gobierno y de legislación superiores y en prospectiva.
- **Coherencia:** Las acciones de la Institución y sus actores, tienen como guía permanente la gobernanza construida de colectivo.
- **Autonomía:** Como precepto fundamental para la construcción de conocimiento en nuevas fronteras.
- **Armonía:** En las relaciones de sustentabilidad.

**Propósitos.** Se resaltan como propósitos asociados al protocolo:

- Promover el conocimiento, la investigación y la difusión del patrimonio cultural de la región y del país; y contribuir a su enriquecimiento, conservación y defensa.
- Formar integralmente a los estudiantes sobre bases éticas, humanísticas y bajo la orientación de una investigación formativa. Capacitarlos para el trabajo autónomo y en equipo, para el libre desarrollo de la personalidad, para cumplir responsablemente las funciones profesionales, artísticas y de servicio social que requiere la región y el país, y para liderar creativamente procesos de cambio.
- Consolidarse como la Institución de Educación Superior que lidere el proceso de formación técnica y tecnológica del talento humano, necesario en el desarrollo socio-económico del centro del Valle del Cauca y sus zonas de influencia.
- A partir de la propedéutica, ofertar programas con pertinencia regional en los niveles técnico, tecnológico, profesional universitario y de postgrado técnico y tecnológico.
- Ofertar los programas académicos a comunidades y municipios del país donde haya limitación de oferta de la educación superior, como también en sitios donde las condiciones de la demanda así lo ameriten desde la estrategia de regionalización de la oferta o por metodologías virtuales y a distancia.

- Promover el proceso de articulación con instituciones educativas de la básica y la media con miras a mejorar los indicadores de cobertura y calidad en el Valle del Cauca, el Pacífico y departamentos del Occidente Colombiano.
- Promover y fomentar el desarrollo regional a partir de trabajos de extensión, pasantías y prácticas que permitan la transferencia de conocimiento y tecnologías apropiadas.
- Desarrollar consultorías de proceso y de producto con y para entidades internacionales y nacionales públicas y privadas en las áreas de planificación educativa, desarrollo institucional, gestión empresarial, planes de negocio y estudios de mercadeo y marketing a mi pymes, planificación e intervención ambiental, estudios medioambientales y mitigación y de manejo, gestión y articulación educativa, gerencia de proyectos sociales, gestión de city marketing, operación turística y hotelera.
- Apoyar procesos de capacitación en artes y oficios y formación micro- empresarial en la modalidad de formación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Facilitar el acceso a la educación superior a estudiantes de bajos recursos a partir de políticas de subsidios, estímulos y créditos especiales.
- Adquirir y mejorar los equipos de apoyo didáctico que permita y facilite la transferencia de tecnologías y conocimientos en los últimos avances de la ciencia y la tecnología.
- Cualificar el talento humano de la institución apoyando procesos de profesionalización y capacitación en las diferentes ramas del saber.
- Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines.
- Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.
- Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura agroecológica.
- Reafirmar el conocimiento de los valores de la sociedad colombiana.
- Desarrollar programas de pregrado y especialización en metodología presencial, a distancia y virtual con el objetivo de ampliar las posibilidades de servicio a la comunidad e incorporar la actividad académica, en la búsqueda de soluciones a las necesidades de la región y del país.

**Principio Institucionales.** Se resaltan los principios asociados al protocolo:

**Formación Integral.** La formación Integral en la Institución de Educación Superior ITA, se verifica en el trabajo profesional, con valores éticos y morales, capaces de resolver problemas sociales y participar en el desarrollo y la implementación de ellos. El proceso de docencia, para la formación integral, en la Institución de Educación Superior ITA, trasciende las asignaturas y los contenidos temáticos para estructurarse por módulos que complementan las normas técnicas, la transferencia de conocimiento y tecnología, las habilidades de pensamiento, los valores, aptitudes y actitudes que pueden ser asumidos y desarrollados por la persona.

Con esto se busca formar al ser humano en los referenciales de competencias para la profesionalización sostenible, es decir, que sea capaz de investigar el contexto social, laboral y cultural; valorar las condiciones ambientales de sostenibilidad de las acciones; aplicar tecnologías y conocimientos para el trabajo colaborativo, la gestión productiva o la decisión de emprendimiento.

Formación profesional en el contexto de la globalización. La Institución de Educación Superior ITA, forma profesional con índices de calidad y productividad tal, que les permita acceder, interactuar y operar modernas tecnologías como son las exigencias del mercado abierto mundial.

Equidad social. Buscar políticas de estímulos al crédito asequible al valor de las matrículas, permitiendo a los jóvenes la permanencia en la educación superior.

Igualdad. La Institución de Educación pluralista, por lo cual no limita ni restringe consideraciones sociales, económicas, está siempre abierta a quienes, en igualdad de oportunidades, demuestren tener las capacidades requeridas y cumplir las condiciones académicas y administrativas exigidas.

Universalidad. La Institución es permeable a todas las manifestaciones del pensamiento, está abierta a todos los saberes científicos y expresiones culturales y propicia la comunicación con todos los pueblos del mundo, particularmente con los países de América Latina y en especial con universidades, institutos de investigación y entidades públicas y privadas, para incorporar en los programas académicos propios, los adelantos de la investigación.

Libertades de cátedra y de aprendizaje. El profesor tiene discrecionalidad para exponer sus conocimientos con sujeción a un contenido programático mínimo, aprobado en el registro calificado y a principios éticos, científicos y pedagógicos. El estudiante podrá controvertir dichas explicaciones con sujeción a los mismos principios, acceder a las fuentes de información disponibles y utilizarlas para la ampliación y profundización de sus conocimientos.

Autoevaluación. La autoevaluación, la actualización científica y didáctica, pedagógica, el mejoramiento continuo de la calidad y la pertinencia social de los programas universitarios, son tareas permanentes de la Institución y parte del proceso de acreditación. La Institución acoge y participa en el Sistema Nacional de Acreditación.

Cooperación interinstitucional. La Institución de Educación Superior ITA, participa en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Universidades Estatales y de los Consejos Regionales de Educación Superior, estrecha lazos con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para el cumplimiento de su misión y para el logro de los objetivos de la Educación Superior.

Autonomía. La autonomía de la Institución de Educación Superior ITA, se concreta en el apego al cumplimiento de las normas que se auto determino en concordancia con lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, Ley 749 de 2002, y demás normas que la guían y determinan.

## Plan Integral de Desarrollo

A través del Acuerdo número 19 de 2017, se aprueba y adopta el Plan Integral para el Desarrollo Institucional del ITA, "ITA, camino de la calidad, para una región integrada, innovadora y sostenible" PID 2017 – 2021.

## Misión

Formamos profesionales, para la transformación productiva con pasión por la sostenibilidad e innovación en la región.

## Visión

Ser la Institución de Formación Profesional líder en la región, elegida por padres de familia, estudiantes y empresarios.

Entre otros aspectos, El Plan de Desarrollo contempla los siguientes componentes estratégicos:

- Eje Temático 1. Misión y proyecto institucional.
- Eje Temático 2, Satisfacción de estudiantes.
- Eje Temático 3. Seguimiento de egresados, para evaluar la oferta e impacto.
- Eje Temático 4. Profesores, en formación para la calidad.
- Eje Temático 5. Articulación e impulso a la educación terciaria.
- Eje Temático 6. Internacionalización, movilidad y alianzas para la visibilidad.
- Eje temático 7. Investigación aplicada y transferencia de resultados.
- Eje temático 8. Extensión para la promoción social de la a educación superior
- Eje temático 9. Autoevaluación del impacto y gestión de resultados
- Eje temático 10. Bienestar universitario e institucional.
- Eje temático 11. Organización de educación superior que gestiona y prende
- Eje temático 12. Ambientes de aprendizaje para la alta calidad
- Eje temático 13. Gestión y fortalecimiento para la calidad.

Ejes temáticos definidos sobre las oportunidades de mejora que apuntan al fortalecimiento institucional en procura de dar cumplimiento con las tres funciones sustantivas.

El eje temático 10. Está asociado directamente con el cumplimiento de este protocolo, puesto que se encarga de velar por el bienestar de los actores que integran la Institución.

Ponderación factores del plan integral para el desarrollo del ITA 2017 – 2021.

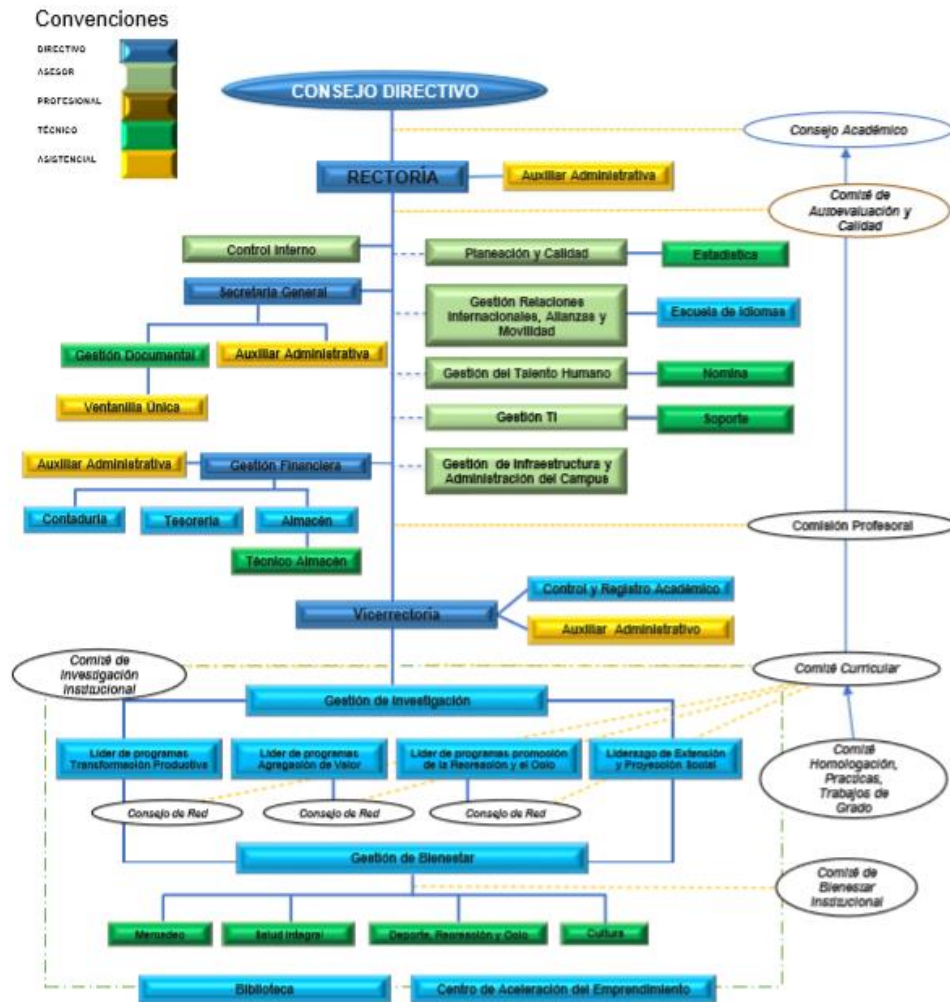
FACTORES CRÍTICOS DE ÉXITO	PESO	LÍNEAS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PROGRAMAS	PROYECTOS
1. Misión y Proyecto Institucional	9%	21	Garantizar la medición, del trabajo estudiantil y la certificación institucional, por créditos académicos.	1: Construir alta calidad institucional.	10
2. Satisfacción de estudiantes	10%	8		2: Consolidar los trayectos de formación en población local y regional.	4
3. Seguimiento de egresados, para evaluar la oferta e impacto	3%	5		3: Reducir la deserción y crear estímulos de egreso en matriculados.	5
4. Profesores, en formación para la calidad	5%	4	Trabajar la vinculación regional, desde alianzas interinstitucionales y acuerdos de apoyo con IES.	4: Formar profesores investigadores de tecnologías.	4
5. Articulación e impulso a educación terciaria	6%	7	Articular los programas en oferta, con el sector productivo	5: Planificar el crecimiento de la matrícula y las demandas de recursos públicos, asociados a las necesidades regionales del desarrollo.	5
6. Internacionalización, movilidad y alianzas, para la visibilidad	5%	9		6: Contribuir a las metas del desarrollo local y regional.	4
7. Investigación aplicada y transferencia de resultados.	10%	7	Trabajar la vinculación regional, desde alianzas interinstitucionales y acuerdos de apoyo con IES.	7: Generar multidisciplinariades.	4
8. Extensión para la promoción social de la educación superior	5%	8		8: Ampliar opciones de promoción social y extensión tecnológica.	3
9. Autoevaluación del impacto y gestión de resultados	15%	8	Garantizar la medición, del trabajo estudiantil y la certificación institucional, por créditos académicos.	9: Construir empleabilidad y emprendimiento.	1
10. Bienestar universitario e institucional	12%	20	Articular los programas en oferta, con el sector productivo	10: Lograr eficiencia en la inversión pública recibida.	4
11. Organización de educación superior, que aprende y gestiona.	3%	20			
12. Ambientes de aprendizaje para la alta calidad	10%	8			
13. Gestión y fortalecimiento financiero, para la calidad	7%	2			
	<b>100%</b>	<b>127</b>			<b>44</b>

Fuente: Acuerdo No. 19 de 2017



## Estructura Orgánica ITA

Mediante Resolución No. 238 de 2018, el ITA adoptó la representación de la Estructura Orgánica.



La estructura orgánica identifica la Dirección de Bienestar como eje transversal de apoyo a las diversas unidades académicas.

## Código de Ética y Buen Gobierno

El ITA, cuenta con un Código de Ética y Buen Gobierno, adoptado mediante Resolución No. 100 de 2018, el cual integra las políticas asociadas a los diferentes procesos institucionales.

## Definiciones.

Las violencias de género corresponden a cualquier acción o conducta que se desarrolle a partir de las relaciones de poder asimétricas, basadas en el género que sobrevaloran lo relacionado con lo masculino y subvaloran lo relacionado con lo femenino. (SIVIGE 2016).

Su clasificación:

- 1) Violencia Física
- 2) Violencia Psicológica
- 3) Violencia Sexual
- 4) Violencia Económica

Si bien entre 2000 y 2015, se produjeron avances a nivel mundial con relación a la igualdad entre los géneros gracias a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (incluida la igualdad de acceso a la enseñanza primaria), las mujeres y las niñas siguen sufriendo la discriminación y la violencia en todos los lugares del mundo. (ODS-ONU, 2015).

El "género" se entiende como un estructurador social que determina la construcción de los roles, valoraciones, estereotipos, imaginarios, asociados a lo masculino y lo femenino y las relaciones de poder que de estos se desprenden y se exacerban con otras formas de desigualdad. Estas construcciones sociales difieren entre sociedades, culturas y se transforman en el tiempo. Parten de expectativas colectivas de género que se modifican dependiendo de la condición de clase, el periodo del curso de vida y el lugar que ocupen los sujetos sociales en el ordenamiento socio-racial. Las discriminaciones por razones de género permean las estructuras sociales, culturales, económicas y políticas y tienen impactos individuales, comunitarios y colectivos. ("La categoría analítica de Género: una introducción" En: Escuela de Estudios de Género. De mujeres, hombres y otras ficciones (2006) Ed. CES-Tercer Mundo Editores Colombia, v.1, p.33, 38. )

### Marco normativo.

El Estado Colombiano ha sancionado una serie de leyes que pretenden preservar los derechos, prevenir y atender las violencias de género y en particular las violencias sexuales que afectan a poblaciones vulnerables como mujeres, niñas, niños, adolescentes y víctimas del conflicto armado, en las que se determinan obligaciones de los diversos actores de la sociedad.

### Leyes

- Sistema General de Seguridad Social en Salud:
  - Ley 1438 de 2011. Artículo 54. Gratuidad en la prestación de servicios de salud
  - Ley 1616 de 2013, por la cual se expide la ley de salud mental.
- Violencias de género:
  - Ley 294 de 1996, relacionada con la prevención y sanción de la violencia intrafamiliar.
  - Ley 360 de 1997, que modifica el código penal en lo concerniente a los delitos contra la libertad y pudor sexual.
  - Ley 679 de 2001, por la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores.
  - Ley 985 de 2005, que adopta las medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma.

- Ley 1098 de 2006, correspondiente al código de infancia y adolescencia.
- Ley 1146 de 2007, relacionada con las normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- Ley 1251 de 2008, que dicta normas para procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.
- Ley 1257 de 2008, de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.
- Ley 1336 de 2009, que adiciona y robustece la Ley 679 de 2001 de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
- Ley 1329 de 2009, que dicta disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
- Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.
- Ley 1542 de 2012, que busca garantizar la protección y diligencia en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer.
- Ley 1639 de 2013, que aumenta las penas para los atacantes con ácido o agentes químicos.
- Ley 1719 de 2014, por la cual se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado.
- Ley 1761 de 2015, por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo.
- Ley 1773 de 2016, con la cual se modifica la ley 599 de 2000 y 906 de 2004, y crea un delito autónomo para las lesiones con ácido u otros agentes químicos.
- **Decretos**
  - Decreto 4463 de 2011, que reglamenta la Ley 1257/2008 y elimina la discriminación salarial contra la mujer.
  - Decreto 4796 de 2011, que reglamenta parcialmente de la Ley 1257/2008
  - Decreto 4799 de 2011, que reglamenta parcialmente las leyes 294/1996; 575/2000 y 1257/2008.
  - Decreto 552 de 2012, que crea la comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley.
  - Decreto 1033 de 2014, por el cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido.

## Resoluciones

- Resolución 412 de 2000: Guías de Atención al Menor y a la Mujer Maltratada.



- Resolución 459 de 2012: Modelo y Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.
- Resolución 4568 de 2014: Protocolo de Atención de Urgencias a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos.

### **Objetivo del protocolo.**

Promover una plataforma de atención integral e inmediata que fomente la sana convivencia, basada en la aplicación de los valores institucionales, para la atención, intervención y prevención en casos de denuncia de violencia sexual y/o de género al interior de la Institución de Educación Superior ITA.

### **Líneas de acción.**

#### Acción orientada a la prevención:

Acciones enfocadas a promover entre los estamentos de la Institución de Educación Superior ITA, la disposición para denunciar los casos de violencia sexual y/o de género, que garantice la atención oportuna de acuerdo a las directrices institucionales y en definitiva favorezcan las dinámicas de relación entre los actores de la Institución basadas en los principios.

- Identificar las formas de violencia sexual y/o de género al interior del ITA.
- Ejecutar estrategias de prevención de violencia sexual y/o de género al interior del ITA.

#### Acción orientada a la intervención:

Acciones enfocadas a establecer el protocolo de atención en los diferentes casos violencia sexual y/o de género al interior de la Institución de Educación Superior ITA, que permita el acceso a los servicios de atención pertinentes, garantizando el respeto de los derechos humanos y la disminución del impacto que genera esta problemática.

- Socializar entre los estamentos universitarios los procedimientos legales y disciplinarios para casos relacionados con violencia sexual y/o de género al interior del ITA.

### **Procedimiento de atención para caso de violencia sexual y/o de género.**

#### **1. Denuncia del presunto caso.**

El proceso de denuncia se puede realizar utilizando los siguientes canales:

- Virtual por medio del correo institucional [bienestar@ita.edu.co](mailto:bienestar@ita.edu.co)
- Comunicación escrita ante la oficina de Bienestar Universitario.

Personas que pueden denunciar y/o notificar un caso de violencia sexual y/o de género al interior del ITA:

- Víctima

- Tercero con o sin autorización de la víctima.

## 2. Recepción de la denuncia por Bienestar Universitario.

La recepción de la denuncia deberá ir acompañada por una comunicación escrita y un relato detallado de la situación, ante la Dirección de Bienestar Universitario. La información presentada reposará en acta.

Dicha actividad será llevada a cabo una única vez en la primera etapa del proceso. Durante el estudio del caso es probable que se requiera nuevos encuentros. La Dirección de Bienestar Universitario guardará con reserva la información para dar al caso la confidencialidad requerida.

En caso de que la denuncia se remita a la Dirección de Talento Humano, esta unidad administrativa deberá remitirla a la Dirección de Bienestar Universitario, para que desde esa instancia se proceda.

## 3. Estudio de los elementos por Bienestar Universitario.

El propósito de este estudio pretende reconocer detalladamente el alcance de la denuncia, la competencia de la Institución y las aspiraciones de las personas implicadas.

**3.1. Identificar las personas implicadas en el caso de violencia sexual y/o de género al interior de la Institución de Educación Superior ITA, los cuales pueden ser:**

- Estudiantes
- Egresados
- Docentes
- Administrativos
- Directivos
- Contratistas
- Visitantes / Externos

En el caso de personas externas el personal de seguridad de la Institución, realizará la respectiva remisión a las autoridades competentes.

**3.2. Identificar el contexto en el que se presenta la situación (cualquier contexto en el que todos los implicados tengan relación con el ITA). Es importante establecer el lugar donde ocurrió el acto de violencia (Para aplicar este protocolo debe ser al interior de las instalaciones de la Institución)**

### 3.3. Análisis del caso

En este momento se evalúa la posibilidad de conciliación y se analiza el proceso a seguir para el direccionamiento y/o reporte a las autoridades competentes.

## 4. Direccionamiento a unidades de apoyo para el acompañamiento y/o reporte a entidades judiciales.

Después del análisis del caso, la Dirección de Bienestar determina las instancias que se involucrarán en el proceso. En caso de que sólo la víctima esté vinculada con la Institución, se le brindará apoyo psicosocial y jurídico si así lo requiere. En caso contrario, si el victimario es

quien pertenece a la comunidad universitaria y la víctima no hace parte de la misma, las medidas que tome la Institución estarán sujetas a los resultados de procesos judiciales. Los casos que se presenten relacionados con docentes y empleados en general, serán remitidos por la Dirección de Bienestar Universitario al Comité de Convivencia Laboral.

#### 4.1. Remisión a las unidades de apoyo de la Institución

Posterior al análisis del caso, la Dirección de Bienestar de la Institución establece las acciones, responsables e instancias que proceden en respuesta a las necesidades de la víctima, dichas acciones pueden estar asociadas a:

- Acompañamiento psicológico: provisto por el servicio médico de la Institución.
- Acompañamiento jurídico: si la víctima desea tomar acciones legales en su caso.
- Seguridad: garantizar que la víctima acceda en cuanto antes a las medidas de protección.
- Comité de Convivencia Laboral: para el caso de empleados de la Universidad.

En caso de que la denuncia involucre a estudiantes de la Institución como agresores, la Dirección de Bienestar realizará una primera intervención con el propósito de evitar que la violencia continúe y de acuerdo a su gravedad, será remitido a un proceso disciplinario según lo establecido en la normatividad institucional. Adicional a esto se tendrán en cuenta las medidas tomadas por las autoridades competentes, sí el caso fuere denunciado ante dichas instancias.

#### 4.2. Direccionamiento a entidades externas

Este paso se puede desarrollar de manera simultánea con el anterior. Con el fin de garantizar la defensa de los derechos humanos y actuar en el marco legal colombiano, promoviendo los principios y valores institucionales y en facilitando la respuesta inmediata que dé respaldo a los derechos de las personas vinculadas:

- Área de salud: En caso de violencia se remite a urgencias para la atención médica integral, dentro de las 72 horas siguientes al evento. Si la persona desiste de la remisión al servicio médico se argumentarán los riesgos para su salud física y mental. Así mismo, se suministrará información a la persona afectada sobre instituciones prestadoras de salud.
- Reportes obligatorios. Si la persona víctima es menor de edad, se notificará de inmediato a la familia y según la gravedad del caso y las evidencias obtenidas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Si se evidencia que la situación de acoso o de violencia pone en riesgo la integridad de la persona que sufre el acoso (menor o mayor de edad), la Universidad deberá informar a las autoridades competentes. Si el reporte se refiere a situaciones de violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar o violencia sexual, es de obligatoriedad realizar la notificación a las autoridades correspondientes.

Entidades a notificar las denuncias de violencia sexual:

- Centros de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual (CAIVAS) - ICBF
- Centros de Atención Penal Integral a Víctimas (CAPIV) - Fiscalía
- Salas de Atención al Usuario (SAU) - Fiscalía

- Estaciones de Policía
- SIJIN
- Comisarías de Familia.

Entidades sociales-comunitarias: Instituciones públicas o privadas que presentan diferentes servicios de asesoría, orientación y acompañamiento a personas que han sufrido de situaciones de acoso:

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF
- Línea 155: Orientación a mujeres víctimas de violencia
- Personería Local
- Defensoría del Pueblo

#### 5. Seguimiento del avance y cumplimiento de las acciones ejecutadas.

Posterior al desarrollo del procedimiento de atención al caso de violencia sexual y/o de género al interior del Instituto Técnico Agrícola – ITA, la Dirección de Bienestar Universitario, evalúa los resultados obtenidos desde la denuncia hasta el direccionamiento a unidades de la Institución y/o reporte a órganos judiciales, para lo cual se debe:

- Garantizar el cumplimiento de las medidas preventivas para la no repetición de los hechos violencia sexual y/o de género registrados en la denuncia.
- Poner en conocimiento a instancias (salud, judicial o comunitario) que se requiera durante la atención del caso y a las que no se acudieron inicialmente.

El seguimiento del caso se da hasta el cierre del mismo, con el fin de garantizar la protección de derechos humanos de las víctimas.

#### 6. Cierre del caso

El caso será objeto de cierre siempre y cuando se cumplan los siguientes escenarios:

- Cuando la víctima tome la decisión de retirar la queja y no continuar con el proceso. A excepción de menores de edad, el cual deberá contener la aprobación de padres o acudientes.
- Cuando las instancias de carácter interno hayan tomado decisiones y acciones sobre el caso.
- Cuando las personas vinculadas dejen de pertenecer a la Institución.
- Cuando las autoridades competentes así lo determinen.

#### Acciones relacionadas con la prevención de la problemática.

La Dirección de Bienestar Universitario junto con la Dirección de Talento Humano tienen la obligación de ejecutar acciones de sensibilización que contemplen:

Campañas sobre el procedimiento de denuncia y sobre la problemática de por violencia sexual y/o de género.

### Unidad institucional responsable

La Dirección de Bienestar Universitario deberá velar por el cumplimiento del protocolo y en todo caso deberá dar cuenta de las siguientes acciones:

- Realizar evaluación y seguimiento de la pertinencia y de los resultados del protocolo.
- Realizar evaluación de la eficacia de las acciones tomadas a partir de las denuncias por violencia sexual y/o de género al interior del Instituto Técnico Agrícola – ITA.
- Dar cuenta de datos estadísticos que informen sobre el estado de la Institución respecto a la problemática.
- Establecer contacto permanente con los actores, entidades y órganos judiciales en casos asociados a violencia sexual y/o de género.
- Ejecutar acciones de comunicación permanente orientados a la prevención.
- Comunicar de manera periódica sobre los procesos llevados a cabo a las instancias internas competentes.

### Directrices asociadas a la atención de denuncias por violencia sexual y/o de género al interior de la Institución de Educación Superior ITA.

Las acciones implementadas por las diferentes unidades e instancias académicas deberán respetar los siguientes principios:

1. Cláusula de confidencialidad sobre datos personales e información del caso
2. Ejecutar acciones según los tiempos previstos y de manera oportuna.
3. Respalda las decisiones de las personas afectadas en caso de querer reportar a autoridades competentes.
4. Facilitar y agilizar el proceso de recepción e implementación de acciones.
5. Garantizar el principio de buena fe.
6. Cumplir con la normatividad institucional.

Las acciones que se ejecutan no sustituyen los mecanismos legales y de salud que se deban activar de acuerdo con la legislación colombiana.